

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicación:	11001-33-35-013-2022-00336
Accionante:	MARÍA VICTORIA RUIZ GÓMEZ
Accionado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
Asunto:	AUTO AVOCA

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y la impugnación presentada por la entidad accionada COLPENSIONES el 19 septiembre de 2022 (fls. 93- 113) contra el fallo del 14 de septiembre de 2022, se dispone:

PRIMERO: Remitir de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, la presente acción de tutela al H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para que ante esa Corporación se surta la impugnación interpuesta por COLPENSIONES contra el fallo del 14 de septiembre de 2022, proferido por este Despacho, mediante el cual tuteló el derecho fundamental de petición.

SEGUNDO: Comuníquese vía correo electrónico la presente decisión a las partes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 11001-33-35-013-2022-00336

Accionante: MARÍA VICTORIA RUIZ
GÓMEZ

Accionado: COLPENSIONES

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

013

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3124649bd110bfd721d419708692d58d29dcd0d200eb5cef9f677b3e5d17c4e**

Documento generado en 22/09/2022 05:14:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>